Resolución Directoral

Lima, 21 MAYO 2010

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0218-2010/RE y el Mensaje L-ROMA20100073, remitido por la Embajada del Perú en la República Italiana, ambos de 25 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Vistos, se aprobó, entre otros, la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo E240, con número de serie WDB2100611A699930, de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Mensaje de Vistos, la citada Misión Diplomática solicita la destrucción del vehículo marca Mercedes Benz, modelo E240, con número de serie WDB2100611A699930, adjuntando como sustento el informe técnico de 24 de febrero de 2010, elaborado por la empresa Volvo, en el cual indica que considerando el desgaste del citado vehículo, el elevado costo de las piezas de recambio y la mano de obra, no aconseja su reparación y sugiere la destrucción del vehículo, debido a que su utilización o recuperación es imposible;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico Nº 043-2010/LOG de 21 de abril de 2010, la Dirección de Logística recomienda la destrucción del vehículo marca Mercedes Benz, modelo E240, con número de serie WDB2100611A699930, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que ha sido objeto de baja y cuyo detalle obra en la presente Resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA;

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION C.E.P.P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la destrucción del bien mueble patrimonial, dado de baja mediante Resolución Directoral N° 0218-2010/RE de 25 de febrero de 2010, de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, el mismo que se detalla a continuación:

Resolución Directoral

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	032262	29783	67.82.0500.0145	AUTOMÓVIL	MERCEDES BENZ	E240	WDB2100611 A699930	MALO	1.00

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Italiana realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Roma, el día 31 de mayo de 2010, a las 12:00 horas,.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República Italiana, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
21 MAY 2010
RSG Nº. 0554 /RE

César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración